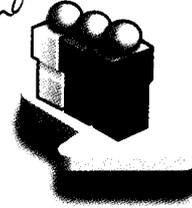


Secretaría General
Scud
Atender



52.59

UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

SECRETARÍA GENERAL
DE COMPANÍAS
14 FEB 2012

Oficio Nro. DSG-2012-OF-0036
Quito, D. M., 13 de febrero de 2012

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 028-UGEDEP-2011-DECLARA RECURSO 44.7% ACCIONES DE ARCH TRADING CORP. EN INDUAUTO S.A.

13/FEB/2012 12:32 CAU
SUPERCIAS QUITO

Señores:
Ab. Suad Manssur Villagrán
SUPERINTELENDE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, mediante la copia certificada que adjunto al presente oficio y conforme lo ordenado en los artículos 1 y 2, respectivamente, cumplo con notificar el contenido de la Resolución No. 028-A-UGEDEP-2011, emitida el 23 de marzo de 2011 por el economista Pedro Delgado Campaña, Presidente de la Junta del Fideicomiso y Representante de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público FIDEICOMISO AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Por la atención concedida al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

M. Gutiérrez López
Ab. Mireya Gutiérrez López
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

- (1) Ni'Cola's: inscripción al Archivo de Reservas UGEDEP.
- (2) Dinargistro Soc: Anotación en B. de Datos declaración de propiedad del 44.7% de acciones de ARCHTRADING CORP de Induauto, S.A. de propiedad del Fideicomiso UGEDEP.

14 FEB 2012
[Signature]

SUPERINTELENDENCIA DE COMPANIAS
C.A.U. QUITO

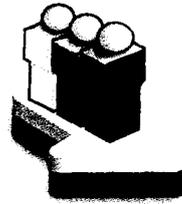
2012 FEB 15 AM 9:20

RECIBIDO

Recibido Por:
Fecha: 14 FEB 2012
Jazmín Cedeño

[Signature]
Feb 13/2012
12h 4

O.K.
[Signature]



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

**UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD**

RESOLUCION No. 028-A-UGEDEP-2011

**PEDRO DELGADO CAMPAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE
DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP**

CONSIDERANDO:

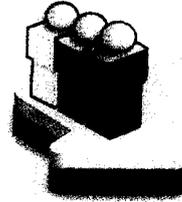
Que, el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, establece que: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar."

Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: "La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas".

Que, el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre del 2.009, dispuso: "Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero del 2.010, las COMPETENCIAS, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha cartera de Estado".

Que, el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 306 del 22 de octubre del 2.010, dispone que los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la presente Ley a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 553 dictado el 18 de noviembre del 2.010, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, es competente para realizar y resolver en instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

por el Artículo 3 del Mandato Constituyente N° 13 y el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiero.

Que, mediante Resolución Nro. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre del 2010, el Presidente de la Junta del Fideicomiso resolvió asumir la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, así como también se establecieron reformas al Instructivo referido en el párrafo anterior.

Que, mediante **Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-012** del 8 de julio del 2008, se dispuso la INCAUTACIÓN de varias compañías, por existir y haberse comprobado los casos previstos en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario - Financiera.

Que, mediante **Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-26**, del 31 de julio de 2008, el señor Carlos Bravo Macías, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos resolvió incorporar en la parte que corresponda de la antes citada resolución de incautación, los paquetes accionarios que constan a nombre de los ex accionistas y/o sus empresas vinculadas, entre las cuales consta la empresa INDUAUTO S.A..

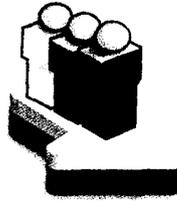
Que, mediante **Resolución No AGD-UIO-GG-2009-028** de 18 de marzo de 2009 el Dr Carlos Bravo Macías, resolvió que las compañías, paquetes accionarios y bienes cuyo listado consta a continuación, son de real propiedad de los ex accionistas del Filanbanco S.A., y entre los paquetes accionarios se encuentra el 44.7% de la empresa INDUAUTO S.A..

Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas, ésta Autoridad

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR que el 44.7% incautado a ARCH TRADING CORP. dentro de la compañía INDUAUTO S.A. es de REAL PROPIEDAD de los ex accionistas/administradores del Filanbanco S.A. y que, por las consideraciones expuestas, han pasado a ser recursos de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad UGEDEP, consecuentemente del Estado Ecuatoriano, Entidad que sucede en sus derechos y obligaciones a la extinta Agencia de Garantía de Depósitos; y, levantar las medidas cautelares y la prohibición de enajenar ordenadas en las Resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-12 de fecha 8 de julio del 2008, **N° AGD-UIO-GG-2008-26**, del 31 de julio de 2008, así como todos los gravámenes que pudieran constar inscritos en los Registros Mercantil y Propiedad a nivel nacional para que la presente Resolución surta pleno efecto.

Art. 2.- Se dispone que se remita copia certificada de esta Resolución a la Superintendencia de Compañías, al Servicio de Rentas Internas, a los señores Notarios quienes protocolizaron la constitución y aumentos de capital y reforma de estatutos de la compañía cuyo paquete accionario que se declara de propiedad de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD; y,



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

además de a todas las instituciones públicas y privadas que sean menester para el cumplimiento cabal de lo ordenado en la presente Resolución.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 23 días del mes de marzo del 2011.

Pedro Delgado Campaña
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE
DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, el día 23 de marzo del 2011, por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Abg. Mireya Gutiérrez López
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

